Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda Secretaría General

JUNTA DE EXTREMADURA

Avenida de las Comunidades, s/n 06800 MÉRIDA http://www.juntaex.es

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE ABRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "MEJORA Y REPOSICION DEL FIRME DE LA CARRETERA EX-103. TRAVESIA DE LLERENA. OBRE 160422003"

Número de Expediente Alcántara: PRC/2022/000037054

Concluido el inicio del expediente de contratación de la obra de referencia y constando en el mismo los documentos a los que hace referencia el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con el artículo 110 del mismo texto legal, esta Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda esta Secretaria General en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda de fecha 13 de noviembre de 2019 (DOE n° 229 de 27 de noviembre de 2019),

RESUELVE:

- I. Aprobar el Expediente de Contratación de las obras de "LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "MEJORA Y REPOSICION DEL FIRME DE LA CARRETERA EX-103. TRAVESIA DE LLERENA. OBRE160422003"
- 2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro de Características.
- 3. Que el procedimiento sea por **tramitación ordinaria**, siendo la forma de adjudicación el **abierto simplificado sumario**, del artículo 159.6 de la LCPS 9/17.
- 4. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a los siguientes criterios directamente vinculados al objeto del contrato:

- CREITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMATICOS
 - o Proposición económica.
 - o Ampliación de garantía.
 - o Extensión del control de calidad.
 - o Mejoras de valoración automática.

Mérida, a la fecha de la firma digital

LA CONSEJERA DE MOVILIDAD,

TRANSPORTE Y VIVIENDA

(Por. Res. 13/11/19. DOE n° 229 de 27/11/19)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María Luisa Corrales Vázquez